CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

REGISTROS PÚBLICOS

SERVICIO DE REVISIÓN PREVIA DE ACTAS

Nuevo Servicio

Beneficios

1. Control formal previo.
2. Elimina el riesgo de devoluciones.
3. Servicio adicional y gratuito.
4. Asesoría personalizada.
5. Disminución de trámites.
6. Seguridad jurídica.
7. Respuesta oportuna.

Control Previo

1. El estudio preliminar de los documentos,

aplica únicamente a los actos sujetos a registro mediante acta.

2. Revisión de requisitos por parte de la CCV.

3. Asesoría permanente sobre inscripción de actas,

a través del correo:

revisionprevia@ccvalledupar.org.co

4. Envío de comunicación indicando
las causales de devolución del documento.

Principales causas de devoluciones

1. No se señala el número de votos mediante el cual se aprobó la decisión (mayoría o unanimidad).
2. Falta la aceptación de las personas nombradas.
3. No existe manifestación expresa en el texto del acta sobre la aprobación.
4. No se paga la totalidad de los derechos de inscripción y/o impuesto de registro.
5. No existe constancia de firma de Presidente y Secretario.
6. No hay información que permita e stablecer el quórum deliberatorio.
7. Nombramiento de personas en cargos no creados en los estatutos.
8. Falta de reconocimiento de firma y contenido a nte notario o la presentación personal de presidente y secretario ante el Secretario de la CCV.

Disminuye el riesgo de devoluciones

-Se disminuye el riesgo de que el empresario cometa el mismo error en una futura inscripción

-Radicaición de documentos válidos por la CCV

*El estudio preliminar de los documentos, no garantiza la inscripción del acto si el empresario:

- Omite las recomendaciones de la CCV.
- Genera cualquier modificación en el documento revisado.

Asesoría Personalizada

1. En un término de dos (2) días hábiles usted recibirá un correo electrónico de respuesta en el que se le indicará si:

1. El documento es adecuado para inscribirse.

2. El documento presenta inconsistencias.

3. El documento no es para estudio preliminar

*Servicio no obligatorio para el cliente,
y no significa la inscripción
del acto en la CCV.

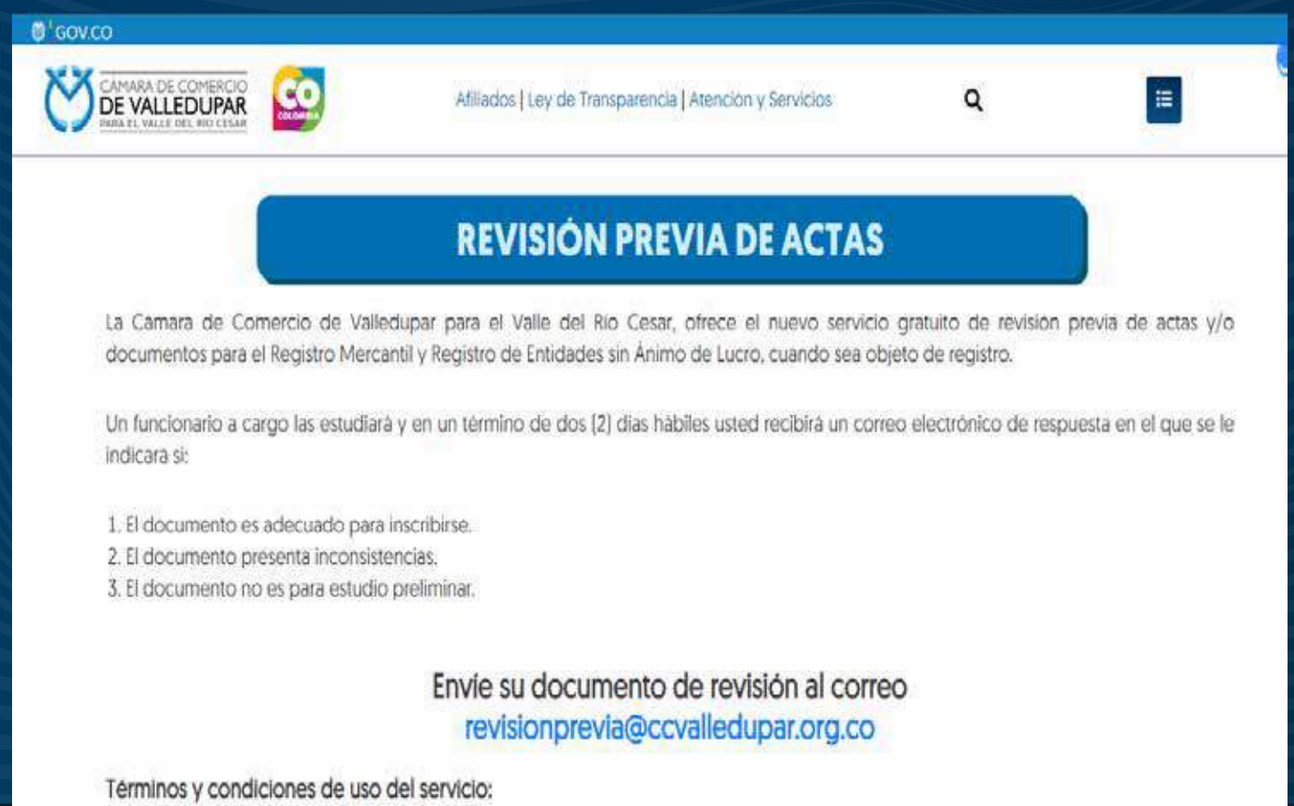

Disminuición de costos de transacción

1. Tiempo de respuesta en máximo dos (2) días hábiles.
2. Evita la contratación de asesoría externa para la inscripción.
3. Fácil y rápido.
4. Evita el primer desplazamiento a las sedes de la CCV.
5. Elimina costos asociados a las devoluciones.
6. Elimina posibles sanciones por inscripciones extemporáneas.
7. Libera al empresario de reprocesos internos por falta de requisitos formales en las actas.